



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A 8909039388 contra CONSTRUYE C.B S.A.S 8130070112, ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 79781886 y ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA 79781886. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-507-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, que con auto del 12 de julio del año anterior se reconoció al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A como subrogatario, en los derechos de la parte ejecutante, por el monto allí indicado y lo petitionado a su vez por este, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A, siendo subrogatario el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A contra CONSTRUYE C.B S.A.S, ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ y ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciense.

3º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-